



Circular SSN MIX 464

SINTESIS: Prorroga de los vencimientos e importes del Derecho Anual de Matrícula de Productores Asesores de Seguros y Sociedades de Productores de Seguros, correspondientes al año 2011.

A las Entidades y Personas sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para llevar a su conocimiento los siguientes puntos:

A) Se procede a prorrogar el primer vencimiento del derecho anual de inscripción correspondiente al año 2011, por lo que los productores asesores de seguros, personas físicas podrán abonar el importe original de \$ 120.- y su vencimiento operará el día 31 de mayo de 2011.

Los pagos efectuados con posterioridad a esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2011, sufrirán un recargo del 50% -abonarán \$ 180.- A partir del 1º de enero de 2012 el recargo será del 100% -abonarán \$ 240.-

Los productores que no hubiesen cumplido con la totalidad de la asistencia a los cursos del programa de capacitación continuada no podrán efectuar los pagos de los derechos anuales de inscripción de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.

Asimismo se procede de manera similar, para el caso de las sociedades de productores de seguros que deberán abonar \$ 580.- en concepto de derecho de inscripción año 2011, con vencimiento al 31 de mayo de 2011.

Los pagos realizados con posterioridad a esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2011, sufrirán un recargo del 50% -abonarán \$ 870.- Los pagos que se efectúen a partir del 1º de enero de 2012 el recargo serán del 100%, -abonarán \$ 1.160.-

B) la boletas para realizar el pago del derecho anual de inscripción se podrán bajar de la página oficial de este organismo **www.ssn.gov.ar** → **Productores – Asesores** → **Pago de Matrícula**. En el caso de elegir “Búsqueda por matricula” deberá seleccionar la opción **Productor Individual o Sociedad**, en caso contrario podrá realizar la búsqueda por tipo y numero de documento, dicha boleta deberá ser abonada en cualquier sucursal de Pago Fácil.

En caso de que no pueda generar la boleta, verifique que en la barra del Menú Principal/ Herramientas no este seleccionada la opción de **Bloqueador de Elementos Emergentes** o la opción de **ejecución de Pop-ups deshabilitada**.

C) Se hace saber que para poder generar la boleta, con el fin de abonar el derecho anual de inscripción año 2011, es requisito haber cumplido con la declaración jurada ante el Registro Nacional de Bases de Datos, la cual deberán



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Superintendencia de Seguros de la Nación



“2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

efectuarla a través de la pagina web del Organismo, ingresando a www.ssn.gov.ar / Productores / Registro de Bases de Datos.

Saludo a ustedes atentamente.

Francisco Durañona
Superintendente de Seguros

LA PRESENTE COMUNICACIÓN CONTIENE 2 PAGINAS. CIRC. ANT. IDENT. N° **7393**

Página 2 de 2

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Av. Pte. Julio Argentino Roca 721 – (C1067ABC) – BUENOS AIRES – ARGENTINA
Tel.: (0054) 011 - 4338-4000 (Lineas Rotativas) Fax: Int. 1203-1504-1602-1729-1802-1919
Stand de Atención al Público – Planta Baja (Int. 1013 - Horario 10:30 a 17:30 hs.) Sitio en Internet: www.ssn.gov.ar